

ACUERDO N° 029

03 ABR 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA EMPRESA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 313, legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, artículo 32 numeral 7 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-195 de 1.997,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Exonérese del pago de los Impuestos de Industria y Comercio a la empresa ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA.

ARTICULO 2. La exoneración de que trata el artículo anterior será hasta por el término de diez (10) años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo para lo cual deberá seguir cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deberá tener como mínimo 100 trabajadores, de los cuales el 90% deben ser residentes en el Municipio de Palmira.
- b) Acreditar que los trabajadores se encuentren afiliados a una Caja de Compensación Familiar con sede en la ciudad de Palmira.
- c) Contribuir con el porcentaje establecido en el artículo 2° del Decreto Municipal 235 de Julio de 2.001.

ARTICULO 3. El Alcalde Municipal emitirá los actos administrativos necesarios para velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.

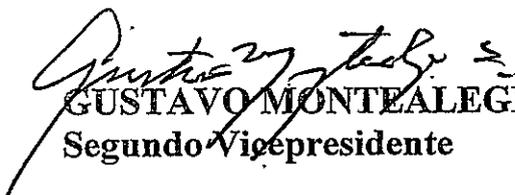
12

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira - Valle, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil dos (2.002).


JOSE WILLIAM ESPINOZA S.
Presidente


MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Primera Vicepresidenta


GUSTAVO MONTEALEGRE E.
Segundo Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 029 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA EMPRESA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA.", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones ordinarias del segundo año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Diecinueve (19) de marzo de dos mil dos (2002).

SEGUNDO DEBATE: Veintidós (22) de marzo de dos mil dos (2002):

Para constancia se firma en Palmira, el día primero (1º) de abril de dos mil dos (2002).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 029 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA EMPRESA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA.", fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, el día primero (1º) de abril de dos mil dos (2002).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

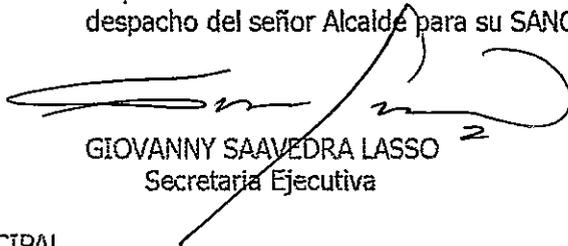
En la fecha, primero (1º) de abril de dos mil dos (2002), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 029 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA EMPRESA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA.", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 01 de Abril de 2.002, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



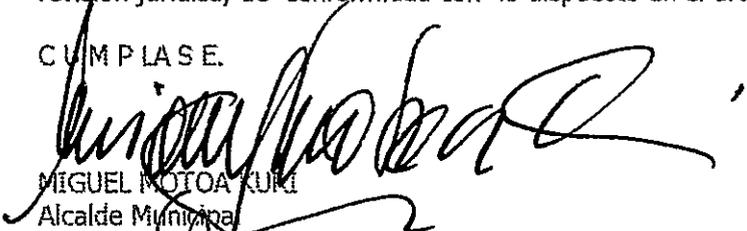
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Tres (03) días del mes de Abril de Dos Mil Dos (2.002).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 029 de 2.002 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA EMPRESA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA.", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

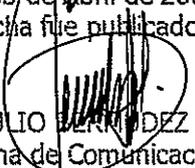
Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



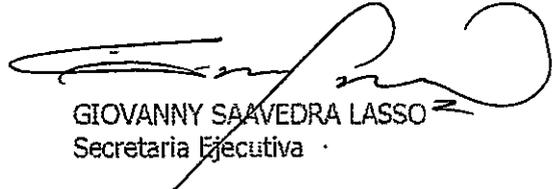
MIGUEL MOTOA KUM
Alcalde Municipal

Palmira, 03 de Abril de 2002
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.



CESAR TULLIO BERMUDEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

EMISION: Hoy 05 de Abril de 2002, remito copia del Acuerdo número 029 de Abril 03 de 2002, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90 TELS: 2723344 - 2727345
APARTADO AEREO No. 201 - FAX 273 37 24
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H. J. F. J. - ONDA LARGA - 1.380 KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
" ARMONIAS "

El Administrador de la emisora ARMONTAS DEL PALMAR certifica que en la emision del día 3 de abril de 2.002 entre las 4 y las 5 de la tarde fue publicado el Acuerdo No. 029 originario del Honorable Concejo Municipal de Palmira "por medio del cual se concede una exoneracion de Impuesto de Industria Y Comercio a la empresa ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA".-----

ARMONTAS DEL PALMAR
José Bejarano
Administrador
Edificio No. 2602.550 de Palmira

Palmira, 3 de abril de 2.002.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4 ABR 2002

En Palmira a _____ de _____ de 2002 Ante el Despacho de la Notaría No. _____ en presente.

José Bejarano

Mayor (s) de edad (e) con (s) cédula (s) _____
2602.550

y dijo (eron) que el (a) _____ de *Armonias del Palmar* firma (s) cuenta (s) el (a) _____ y que lo (s) misma (s) usa (n) y actúa (n) en todos sus actos.

JOSÉ BEJARANO
NOTARIO
PALMIRA - VALLE